

Contacto CONAMER

JRL-LCF-CFP- B000184755

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: lunes, 17 de diciembre de 2018 06:06 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Roman Chavez Enrique; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Avendaño Verduzco Maria Paulina; Quezada Cano Miguel Aurelio; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen; Martinez Corona Maria Del Pilar; Moreno Ruiz Luis Bruno; Mayen Torres Adolfo; Rincon Sanchez Juan Carlos
Asunto: Comentarios EPS PEP ANTEPROYECTO SEMARNAT ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Datos adjuntos: Comentarios PEP anteproyecto Acuerdo SEMARNAT EXP. 04-0114-131218.docx



COMPLIANCE

Empresa competitiva, confiable y honesta

Con relación al Expediente Regulatorio identificado con número **04/0114/131218** registrado en CONAMER por la SEMARNAT el pasado 13 de diciembre de 2018, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS”**, el cual al día de hoy 17 de diciembre de 2018 se encuentra con estatus pendiente de emisión de Dictamen, tal como se acredita en la pantalla anexa líneas abajo, hacemos llegar los comentarios realizados a dicho anteproyecto por parte de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de la empresa productiva del estado subsidiaria Pemex Exploración y Producción (PEP), con el propósito de que sean registrados en el portal electrónico de esa Comisión y sean valorados y considerados por parte de la dependencia emisora y de la propia Comisión, al momento de emitirse el dictamen y respuesta al Dictamen correspondiente, así como la versión final de dicho anteproyecto.



INFORMACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE

**Emita
tus comentarios**

No. Expediente:	04/0114/131218
Título del anteproyecto:	ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
Dependencia:	SEMARNAT - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Fecha de apertura:	13/12/2018
Fecha de publicación en el portal:	13/12/2018
Fecha de publicación en el D.O.F.:	No se ha establecido aún

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Tipo de documento	Fecha de emisión	Remitente	Referencia
Exención de MIR	13/12/2018	Jorge Carlos Hurtado Valdez	SEMARNAT/46620

ORDEN INICIAL

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal



Comentarios al anteproyecto denominado “ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS”

De la revisión realizada al anteproyecto por parte de Pemex Exploración y Producción (PEP), se advierte que el mismo no hace referencia en forma expresa a aquellos avisos o informes cuyo plazo de vencimiento fenece durante los días considerados inhábiles; específicamente el proyecto de Acuerdo no señala que sucederá con los plazos establecidos en días naturales y hábiles que vencen en ese periodo y que no se trata de procedimientos administrativos, tales como avisos, informes etc.

Por lo anterior con el objeto de brindar certeza jurídica a los regulados del sector hidrocarburos -ya que esta es de suma importancia para la continuidad de operaciones- es necesario que el Acuerdo expresamente señale como se computarán los plazos en el caso de avisos o informes cuyo plazo de presentación, venza durante ese periodo, tratándose de días hábiles e inhábiles.

En su caso se sugiere tomar como referencia el *Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2018*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2018, PEP considera conveniente incluir en el Acuerdo la propuesta que se presenta a su consideración a continuación:

Tercero. *Si durante los días inhábiles señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo fenece algún término que se haya fijado en días naturales por alguna ley, reglamento, disposición o acto administrativo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil que la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados reanuden sus labores, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Cuarto. *Durante el periodo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados recibirán cualquier escrito, aviso o informe, en los horarios en los que la Oficialía de Partes realice sus actividades.*

Quinto. *Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, con fundamento en el artículo 17-B de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados dé respuesta empezarán a correr el primer día hábil inmediato siguiente a la conclusión del periodo vacacional.*